CONTRATO N° 156/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 156/2016 "IMPRESIONES VARIAS Y ADQUISICIÓN DE SOBRES" – ID N° 317.956

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CRÍSPULO SOTELO CÁCERES, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 996.564, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428 de fecha 20 de mayo de 2015, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma GRAFICA ALTAMIRA de Netsys Capacitación S.R.L., con RUC 80068944-5, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia e/I. Concepción, de la ciudad de Fernando de la Mora, Teléfono 021.523020, Email: luzbaez@netsys.com.py República del Paraguay, representada para este acto por Luz María Báez Bazzano, con Cédula de Identidad N° 979.401, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para Impresiones varias y adquisición de sobres", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Carta Estándar de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la empresa;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	2	0	0	330	30	55	99	**27.356.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 317.956

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N°

CONTRATO N° 156/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 156/2016 "IMPRESIONES VARIAS Y ADQUISICIÓN DE SOBRES" – ID N° 317.956

156/2016, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 981.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N° 1: Productos e Impresiones de artes Gráficas

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incl.	Precio Total IVA incluido
1	82121507-002	Impresión de formularios varios, Recetario	Altamira	Paraguay	Unidad	Block x 100 hojas	1.000	5.200	5.200.000
2	82121507-005	Impresión de certificados varios, Certificado de Reposo	Altamira	Paraguay	Unidad	Block x 100 hojas	500	5.500	2.750.000
3	82121507-002	Impresión de formularios varios, Contraseña de Orden de Análisis Clínicos	Altamira	Paraguay	Unidad	Block x 100 hojas	800	5.300	4.240.000
4	82121507-002	Impresión de formularios varios, Informe Diario Externo	Altamira	Paraguay	Unidad	Block x 100 hojas	100	10.540	1.054.000
5	82121507-002	Impresión de formularios varios, Indicaciones del Medico	Altamira	Paraguay	Unidad	Block x 100 hojas	200	10.540	2.108.000
6	82121507-002	Impresión de formularios varios, Lista de Pacientes Internados	Altamira	Paraguay	Unidad	Block x 100 hojas	200	10.540	2.108.000
7	82121507-002	Impresión de formularios varios, Informe Diario de Potosíes Dental	Altamira	Paraguay	Unidad	Block x 100 hojas	50	10.540	527.000
8	82121507-007	Impresión de fichas, Fichas de Atención Odontológico	Altamira	Paraguay	Unidad	Unidad Hojas sueltas	10.000	240	2.400.000
9	82121507-002	Impresión de formularios varios, Grafico de Temperatura	Altamira	Paraguay	Unidad	Block x 100 hojas	100	10.540	1.054.000
10	82121507-002	Impresión de formularios varios, Hoja de Sabana	Altamira	Paraguay	Unidad	Unidad Hojas sueltas	3.000	790	2.370.000
11	82121507-007	Impresión de fichas, Ficha de Rendición de Cuenta.	Altamira	Paraguay	Unidad	Unidad Hojas sueltas	3.000	420	1.260.000
12	82121507-002	Impresión de formularios varios, Control de Goteo de Internado.	Altamira	Paraguay	Unidad	Unidad Plancha de 10 unidades	900	850	765.000
13	82121507-011	Impresión de sobres, tamaño oficio ingles	Altamira	Paraguay	Unidad	Unidad	3.800	400	1.520.000
Total									**27.356.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de de G 27.356.000 - (Guaraníes veinte y siete millones trescientos cincuenta y seis mil).

La Empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 30 de diciembre del 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes adjudicados serán entregados en el Hospital Central de Policía Dirección Mcal. López 1806 esq. Jusbelino Kubitschek, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles desde la recepción

CONTRATO N° 156/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 156/2016 "IMPRESIONES VARIAS Y ADQUISICIÓN DE SOBRES" – ID N° 317.956

de la Orden de Compra y/o nota de pedido de la Tesorería Administradora del Contrato.
*Programa 2.2 Empleo y Protección Social
Dirección: Mcal. Lopez 1806 esq. Jusbelino Kubitschek
Telef: (021) 204.840 204.879
Los bienes requeridos se darán por ejecutados con la(s) nota(s) de remisión(nes). Estos documentos deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:
a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes ejecutados.
c) Firma y aclaración de firma del Jefe de Adquisiciones y representante de Auditoría Interna.
Los documentos originales quedarán en poder de la Contratante y una copia de los mismos en poder delaEmpresa.
Los responsables de la ejecución estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Administradora del Contrato para los reclamos pertinentes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2.0Empleo y Protección Social. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de que los servicios cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato en los plazos determinados; conforme a la oferta presentada.
Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.
La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia de 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.
El valor de la multa será de 2% (dos por ciento) por semana de atraso en la realización de los servicios en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso

CONTRATO N° 156/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 156/2016 "IMPRESIONES VARIAS Y ADQUISICIÓN DE SOBRES" – ID N° 317.956

contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la empresa. Servirá de base el informe realizado por las Tesorerías y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. PRÁCTICAS CORRUPTAS

El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o decontratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

CONTRATO N° 156/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 156/2016 "IMPRESIONES VARIAS Y ADQUISICIÓN DE SOBRES" – ID N° 317.956

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegases a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 23 del mes de noviembre del año 2016.

LUZ MARÍA BÁEZ DE BAZZANO
Cédula de Identidad Civil Nº 979.401
Representante Legal

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional